



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

062

27 NOV. 2017

OTORGAR	☒
NEGAR	☐

A: Mónica Patricia Cote Sánchez Representante legal DELFOS II SAS y/o Apoderada: Ángela Viviana Luna Ferrucho	C.C. No. 60.356.576 de Cúcuta NIT: 900.483.735-1 C.C. No. 1.015.429.225 de Bogotá
---	---

OBRA	Construcción del andén frente al predio Carrera 18 No.123-27 en la localidad de Usaquén
DESTINACION	Andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Bárbara
PLANO URBANÍSTICO	U46/4-7
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	56.87 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
U- 01	Levantamiento Espacio Público y fotos
U-02	Planta Diseño Andén - Detalles

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017- 36470, 1-2017-56164, 1-2017-60609

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-269-2017	02/05/2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06167924	27/04/2017
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3131003-2017-2180/S-2017-126213	19/07/2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	EIRP-OIEP- 0569-2017	30/05/2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI X	NO	Acta de visita Silvicultural 0076	13 julio de 2017
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Plano U-01	Octubre 2017

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO revisado en el trámite de la solicitud de licencia de intervención de espacio público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Carrera 18 No. 123-27 de la Urbanización Santa Bárbara en la localidad de Usaquén, de acuerdo al plano urbanístico No. U46/4-7. El predio tiene como antecedentes la Licencia de Construcción No. LC-15-1-0011 con fecha de ejecutoria 22 de enero de 2015. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Gas Natural, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. ASPECTO JURÍDICO: Se verifica el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No. R053506719 de la empresa DELFOS II SAS. con Nit. 900483735-1, y quien actúa como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

representante legal la señora MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.356.576 de Cúcuta, solicita el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público quien a su vez autoriza a la Sra. Ángela Viviana Luna Ferrucho identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.429.225 de Bogotá D.C. a realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Carrera 18 No.123-27 de la localidad de Usaquén. Así mismo, se verificó el Certificado de Matricula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos No. 50N-143379.

Finalmente en el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, mediante el plano identificado como plano U-02 denominado "*Planta Andén*", el cual contiene la propuesta de espacio público a escala 1:25, y los cortes a escala 1:25, y plano U-01 denominado "*Levantamiento Espacio Actual*", el cual contiene el estado actual a escala 1:75, el registro fotográfico, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de cincuenta y seis. ochenta y siete metros cuadrados (56.87m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20 y en el plano U-02. Todo el expediente en cuarenta y ocho (48) folios, un (01) plano en original del diseño de espacio público y cortes, una copia (1) del plano de la EAAB denominado "*Planta General – Perfiles y detalles conexiones domiciliarias*", una (01) copia de la manzana catastral 008417042 y una (1) copia del plano de la Licencia de Construcción 15-1-0011 correspondientes a la planta arquitectónica del 1 piso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: Mauricio E. Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: <u>Nelly Yolanda Vargas Contreras</u>	Nombre: <u>Claudia A. Rincón Molina</u>

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**ESTUDIO TÉCNICO**Profesional Dirección del Taller del
Espacio Público

Firma:

Nombre: Sandra M. Mora RamírezDirector/ Directora del Taller del Espacio
Público (E)

Firma:

Nombre: Martha E. Bernal Pedraza**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

CUADRO DE ÁREAS

JUAN CARLOS LEON M. ARQUITECTO
 HP: 250 1229-7748931 C.R.O. UNIVERSIDAD DE AMÉRICA, BOGOTÁ.

CUALESQUIER MODIFICACION O ALTERACION QUE SE REALICE AL PLANO Y A LAS OTRAS DEBERA RESPONSABILIZADO DE LOS PROFESIONISTAS, EXCEPTANDO AL PROFESIONAL ENCARGADO DEL DISEÑO, QUE DEBE RESPONDER POR LA ADOPTACION DE LA MISMA. LA ADOPTACION DE LA MISMA POR LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO Y LA AUTORIZACION DE LA MISMA POR LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO, NO CONSTITUYEN RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL ARQUITECTO Y POR CONSEGUENTE, SÓLO PUEDE USARSE EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL CUAL FUER ELABORADO, EL 23 DE 1983 SOBRE DECISIONES DEL AUTOR.

U-02



C

A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 01 Acta de mejoramiento 191 de agosto 16 de 2017 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

LICENCIA No. 62 FECHA 27 Noviembre de 2017

Aviso: "Por medio de la cual se otorga licencia de intervención del espacio público para la construcción del andén ubicado frente al predio Carrera 18 No. 123 - 27 de la Urbanización Santa Bárbara de la localidad de Usaquén de Bogotá D.C."

NOTIFICACIÓN	<u>SI</u>
COMUNICACIÓN	<u>SI</u>
PUBLICACIÓN	<u>SI</u>

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO Y/O REF
ONICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ (Rep Legal DELFOS II SA) Telefono: 2568829	Carrera 46 No. 95 - 71	Angela Viviana Luna F
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A-FO- _____ NO PROCEDE RECURSO _____

A-FO- 365 PROCEDE RECURSO SI

REPOSICIÓN SI Y/O APELACIÓN SI

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE	DIRECCIÓN
Dra. Mayda Velásquez Rueda (Alcaldesa Local de Usaquén)	Carrera 6 A No. 118 - 03
Dra. Nadime Amparo Yaver Litch (Directora - Departamento Administrativo de la Defensoría del	Av. Cra 30 No. 25 - 90 Piso 15
Dra. Claudia Yamile Suárez Poblador (Sundirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre - SDA)	Calle 64 No. 15 A - 06
_____	_____
_____	_____

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI

3.2 PÁGINA WEB SI

3.3 PRENSA NO


Sandra Mónica Mora Ramírez
Profesional Especializado DTEP

Dirección Taller del Espacio Público

TELÉFONO / EXT. 8303

Handwritten notes:
DemoT
8:55
28 Nov 17

